

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6. c.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Atanasio Obispo y Doctor.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, de religiosas de Santo Domingo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de los Angeles en su iglesia.

Aniversario por los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid. Fiesta nacional.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro
			mm.		mm.	m
30	10 n.	10°7	760 ⁴	81°		
1	7 m.	12 ⁴	759 ⁴	80 ⁴		
	2 t.	18 ⁶	758 ⁶	67 ⁴		8 ⁴
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
SO.		Sereno.	Sale el Sol á 4 horas 59' 34" t. m. Se pone á 6 horas 54' 30" Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 57' 3"			
SO.		Nubes.				
SO.		Id.				

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion extraordinaria para hoy viernes 2 de mayo de 1856, 78 de abone, á beneficio del primer gracioso y característico D. Antonio Valero.—1.º Sinfonia.—2.º El drama nuevo en tres actos y en verso, original de un autor desconocido, Juicios de Dios; dirigido por D. José Valero, á quien acompañan en su ejecucion las señoras Gimenez y Danzan, y los señores Prats, Ibañez y Valero (D. Isidoro).—3.º Duo de la Ceneréntola, por los señores Fagotti y Scheggi.—4.º La comedia en un acto, no representada en la temporada actual, La novia impaciente; desempeñada por las señoras Gimenez y Danzan, y los señores D. José Valero, Ibañez y Valero (D. Antonio).—5.º Gran divertimento de baile extranjero. Distribucion de los bailables: 1.º Introduccion. 2.º Bailable por siete parejas. 3.º Magnífico paso á dos del baile Paquita, por la simpática primera bailarina señorita Montero y el director señor Alonso. 4.º Vals de la Esmeralda, por la señorita Galan y cuerpo de baile. 5.º y último. Gran vals de Richelieu, por la señorita Montero y el señor Vera.—Entrada 3 rs.
A las siete y media.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion n.º 44 de abono para hoy 2 del corriente.—Se pondrá en escena el acreditado drama en 3 actos, titulado: *El castillo de San Alberto*. Dando fin con baile nacional.—Entrada 3 rs.—3.º piso por la calle de San Pablo 2 rs.—A las siete y media.—Nota.—Mañana se verificará el debut de la prima donna absoluta señora Caradori, con la acreditada ópera en 3 actos, del maestro Donizetti, titulada: *Lucrecia Borgia*. Continúa abierto el despacho de localidades para esta ópera en la Administración.—Otra.—Se está disponiendo una escogida y variada función para beneficio de la señora Tenorio.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Gran función extraordinaria, número 109 de abono, para la noche de hoy viernes 2 de mayo de 1856, á beneficio de D. Manuel Guerrero, primer bailarín y director de este coliseo.—Orden de la misma:—1.º Sinfonía.—2.º La comedia histórica en dos partes y seis cuadros, en verso, no representada en los teatros de esta capital, y original de don Tomás Rodríguez Rubí, dirigida y ensayada por el primer actor D. Leandro Lugar, titulada: *La corte de Carlos II*; los principales papeles están á cargo de la distinguida primera actriz doña María Toral, y del señor Lugar, á los cuales secundan en su desempeño las primeras partes de la compañía.—3.º El gran baile nuevo, compuesto por el beneficiado, en el cual toma parte la célebre D.ª Petra Cámara, dicho señor y todo el cuerpo coreográfico, nominado: *La flamenca del barrio de Santa María en Cádiz*. Bailables. 1.º Rondeña, por cuatro parejas. 2.º Paso de acción y bailable por la señora Cámara y el señor Guerrero. 3.º Paso á tres del Arandito, por las señoritas Segura y Echevarría y señor Hidalgo. 4.º A petición de varias personas la señora Cámara bailará el zapateado de Cádiz, en el cual ha obtenido una completa ovación en todos los teatros donde lo ha ejecutado. 5.º Gran baile de las panderetas por las señoras del cuerpo de baile. 6.º y último. El grandioso paso de la soledad, por la señora Cámara y todo el cuerpo de baile.—4.º La divertida pieza en un acto, dirigida por el primer actor D. José Banovio, titulada: *Un cuarto con dos camas*.—Entrada 2 rs. A las siete y media.

No habrá bandeja.

Nota.—La Dirección de este teatro que no perdona medio ni sacrificio alguno para complacer á sus constantes favorecedores, dando la mayor variedad á sus espectáculos y poniendo en escena las producciones mas notables que han sido representadas en todos los teatros principales y obtenido la mayor aceptación, ha dispuesto para ejecutarse á la posible brevedad el precioso drama, *Redención*, cuyo argumento como es sabido está sacado de la linda novela, *La dama de las camelias*, original de Alejandro Dumas, hijo, y el cual igualmente sirvió al célebre Verdi para su magnífica ópera, *La traviata*.

Otra.—A la mayor brevedad se volverá á poner en escena el acreditado drama, *Borrascas del corazón*, y la muy aplaudida comedia, *La niña boba*.

Orden de la plaza del 1.º de mayo de 1856.

Todos los cuerpos de esta guarnición pasarán la revista de comisario del presente mes el día 2, en los sitios y á las horas que á continuación se expresan: En Atarazanas á las diez de la mañana el primer regimiento de Artillería, 1.ª compañía de obreros, la brigada de Artillería de montaña y la batería montada. En el mismo sitio, á las doce, el regimiento infantería de Galicia, el batallón del de Granada, el cuadro del batallón provincial de Barcelona y el regimiento caballería de Numancia. En el cuartel de San Pablo, á las dos, el regimiento infantería de Gerona. Estas revistas serán intervenidas por el coronel sargento mayor de la plaza.

En la Ciudadela, á las diez de la mañana, la pasará el batallón del regimiento infantería de Sevilla y el de cazadores de Cataluña, interviniéndolas el señor brigadier gobernador de dicha fortaleza.

A las doce en los respectivos cuarteles de la Barceloneta la pasará el regimiento infantería de la Constitución, y seguidamente el de caballería de Calatrava, interviniéndolas el coronel don Claudio Serra y Asensi, jefe de la 4.ª media brigada de cazadores.

El día 3 la pasarán en el Principal de Atarazanas, á las once de la mañana, los jefes y oficiales en situación de reemplazo, los empleados en comisiones activas del servicio y los escedentes de EE. MM. de plaza.

El mismo día 3 la pasarán ante el señor comisario de Guerra D. José Amor y Descallar, que vive en la calle del Hospital, n.º 23, piso segundo de la izquierda las partidas sueltas y de habilitado, despues de haber sido autorizados por mí los justificantes, á cuyo fin serán presentados en la secretaría del gobierno el día 2, entre ocho y diez de la mañana.—El general, gobernador, Bassols.

Servicio de la plaza para el 2 de mayo.

Jefe de día, D. Agustín Escacibar, comandante graduado, capitán del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Galicia.—Escoltas, Galicia.—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José González Cutre.

Barcelona.

En la mañana de ayer pasó á Mataró el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para fijar los puntos de la playa de aquella población por donde debe atravesarla provisionalmente la prolongación de la vía férrea del Este. No sabemos si tendrá referencia con este suceso la dimisión de algunas de las autoridades de aquella ciudad, de que hablaba la *Revista* que

se publica en la misma. Sentiríamos que á tal punto se llevase la oposicion á una medida que ha pasado ya á ser de absoluta necesidad.

—S. A. R. el señor Infante don Francisco de Paula ha vuelto á suscribirse por igual número de acciones que el año pasado á la Asociacion de Amigos de las Bellas Artes establecida en esta capital, rasgo de generosidad que manifiesta que aquel augusto personaje se interesa por el fomento y progresivo desarrollo de la misma. Se está ya trabajando para la esposicion del presente año y hay esperanzas de que aventajará á los anteriores, esponiéndose muchas obras de mérito.

—Anuncia uno de nuestros colegas que se han hecho proposiciones á la célebre trágica Mad. Ristori para que venga á dar algunas representaciones en el Liceo durante el mes de setiembre.

—En el Teatro Principal ademas de la «Saffo», en la que nuestro compatriota el señor Carbonell cantará ahora la parte del señor Mazzanti, cambio que creemos será del agrado del público, se dice haberse puesto en estudio la ópera «El valle de Andorra», original del maestro Cagnoni, autor del Don Bucéfalo.

—Síguese trabajando en los talleres militares en la construccion de varios aprestos de guerra, entre ellos los grandes barracones portátiles montados sobre ruedas y cuyas paredes están formados de una triple capa de madera, hierro y corcho, mediante la cual un número de soldados pueden acercarse con seguridad y dirigir sus fuegos contra un punto parapetado.

—Es curiosa la historia del billete número 9175 de la Lotería, que acaba de obtener el grande premio de cincuenta mil duros. Durante el largo período de trece años lo tenia fijo un caballero que, cansado de su poca fortuna, lo dejó en octubre del año último. Un escritor bien conocido en Barcelona por haber formado parte de la redaccion de varios periódicos, se encontraba en la librería del *Plus-Ultra*, en cuyo despacho está establecida tambien una de las Administraciones de loterías de la Rambla, y encargó que para cada sorteo se le reservara un octavo del billete que acababa de ser abandonado. Algunos dias despues otra persona hizo igual encargo respecto de los siete octavos restantes. En los dos últimos sorteos esta persona no se habia presentado á reclamarlos, y á la hora del cierre se espendieron al público subdivididos en octavas partes.—Se nos ha asegurado que la referida persona el dia en que vino la noticia del sorteo habia sido presa en esta capital, acusada de haber espendido moneda falsa. En tal caso es evidente que la desgracia le perseguia, pero no salimos garantes de tal noticia. Es si cosa cierta que uno de los picos de seis mil duros le cayeron á una persona que se dedica á la carrera del comercio, quien supo tan feliz nueva precisamente á las dos horas de haber contraido matrimonio en la tarde del viérnes. Un conocido profesor de medicina ha sido otro de los favorecidos.

—Debiendo hacerse algunas reparaciones en el vapor-correo el *Mahonés*, segun hemos visto anunciado oficialmente en los periódicos de Palma, dejará por ahora de transportar la correspondencia entre Mahon y Barcelona, por la via de Alcudia, mientras duren aquellas. Tan pronto como esté rehabilitado dicho vapor volverá de nuevo á la carrera; en el entretanto cumple la contrata un buque de vela.—Esto explica el haber salido el espresado vapor últimamente para Cette.

—Habiendo sabido algunos individuos del cuarto batallon de Milicia nacional de esta ciudad que D. Miguel de Joarizti, nombrado últimamente segundo comandante del mencionado cuerpo, tenia el firme propósito de dimitir el espresado cargo; se presentaron ayer al referido señor suplicándole desistiese de su propósito y no les privase del gusto de estar á sus órdenes; á cuya peticion se ha dignado acceder el señor Joarizti en obsequio á los espresados individuos y señores oficiales que le habian antes dirigido igual peticion.

—La funcion de canto que, segun dijimos en otro número de este periódico, debia tener lugar en el teatro del Circo á fines de esta semana, no se verificará probablemente hasta últimos de la próxima, á causa de que los coristas y cantores del Liceo que han de tomar parte en dicha funcion, están ocupados en los ensayos y espectáculos de canto en el mismo coliseo.

—En el propio teatro Liceo, el miércoles por la noche, con motivo de ser el despido de la eminente cantatriz Sra. Jullienne, obtuvo esta artista una ovacion tan completa como pocas veces se haya visto en nuestros coliseos. Justo es decir que la Sra. Jullienne, muy agradecida á las merecidas y repetidas muestras de aprecio y simpatías del público, se esforzó en la espresada noche en manifestar las suyas no menos verdaderas al mismo público apreciador de su talento y de las prendas poco comunes que la adornan. No solo cantó la Jullienne su papel en los *Mártires* con un brío, entusiasmo y expansion mayor, si cabe, que en las demas representaciones anteriores de la ópera, sino que despues dijo la atrevida aria del

Ebreo de tal suerte que pocas cantatrices de la época podrían seguramente rivalizar con ella, tan bien desplegó la distinguida Jullienne su voz vibrante, sonora y simpática, y con tanta seguridad acometió y salvó los cantables del aria haciendo resaltar con tanta precisión, limpieza y brillantez los difíciles pasos de vocalización que los contornean que causó un verdadero y grande entusiasmo.

Los aplausos tributados á la cantatriz y los ramilletes de flores que cayeron á sus pies durante la ópera subieron de punto despues del aria del Ebreo; y á mas tres hermosas coronas de esquisitas flores fueron otras significativas demostraciones dirigidas á la Sra. Jullienne. Pero no acabaron aquí aun las pruebas de simpatías; pues un gentío inmenso estuvo aguardando en el vestíbulo y exterior del Liceo que la distinguida y apreciada artista saliese de él; y á su paso fué saludada con aclamaciones y una salva de aplausos. Entrada en el coche que la condujo á su casa fué acompañada á ella al resplandor de las antorchas que rodeaban el coche, y seguida de una banda de música tocando marchas. Una serenata tuvo lugar luego frente la casa de la Sra. Jullienne, donde se habia reunido el mismo numeroso gentío que no se retiró hasta que la conmovida artista, vertiendo lágrimas de emoción y de gozo hubo salido al balcon para mostrar su agradecimiento á tan sinceras manifestaciones de aprecio.

A estas horas, la artista que deja una memoria tan grata como duradera al público filarmónico de esta capital, va marchando camino de Madrid para continuar luego su viaje hasta Rio Janeiro, donde ademas de un pingüe estipendio recogerá sin duda nuevos y repetidos triunfos.

Esta tarde, á las tres, se publica el *Boletín de Comercio* en marca holandesa.

Vich 30 de abril.

Por fin parece haberse ya levantado el tiempo, y haber cesado las continuas lluvias de días atrás, que no han dejado de causar mucho daño á nuestros campos. El mes de mayo se presenta pues bastante lozano y despejado, aunque á decir verdad un poco mas frío de lo que era de esperar en nuestra ciudad de Vich.

Completa es la tranquilidad de que gozamos, y sólo los trabajos escasean bastante, particularmente en las fábricas de esta.

Uno de los pasados días marchó nuestro señor Obispo hácia Monserrate y Manresa para sus tareas pastorales, y no se cree que tarde mucho á regresar. También los estudiantes del Seminario van á celebrar sus anuales fiestas en honor de su ilustre patrono Santo Tomás de Aquino, á tenor del programa que se ha publicado.

Noticia de los fallecidos el día 1 de mayo de 1856.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños 2	Abortos »
Casadas 1	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 3	
Nacidos: Varones 12		Hembras 14		

REMITIDO.

Tan grande como merecida fué la ovación que obtuvo la eminente artista Mad. Jullienne en su despedida, la noche del 30 del pasado; y el público barcelonés, siempre justo, dió á esta artista y al mundo un nuevo testimonio de su civilización y galantería. Un rasgo digno de elogio y que no podemos pasar desapercibido, contribuyó á dar mayor realce al triunfo que consiguió esta artista, y es: que entre los varios ramos, coronas y versos con que el público recompensó su mérito, se cuenta una rica corbata de esquisito gusto (la cual tuvimos ocasión de admirar), que le fué presentada en la escena de parte de su sucesora la señora Caradori; este delicado comportamiento habla mucho en favor de esta señora; y unido á los antecedentes que de su mérito artístico tenemos, nos lisonjamos que merecerá las simpatías del público, y llenará el vacío que deja en el Gran Teatro del Liceo su digna antecesora.—X.

Gobierno civil de esta provincia.

El escrutinio general de los votos emitidos para la elección de un diputado á Cortes, que se ha de verificar en el día de mañana, como se anunció por circular de este Gobierno de 4 de abril último, inserta en el *Boletín oficial* de 7 del mismo, dará principio á las diez en punto en el salón de la Excm. Diputación provincial.

Barcelona 1.º de mayo de 1856.—Ignacio Llasera y Esteve.

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Acreditados por la experiencia los buenos resultados de las disposiciones contenidas en los edictos publicados en años anteriores relativamente á la afinacion de pesas y medidas; los Alcaldes constitucionales han acordado prevenir el cumplimiento de los siguientes artículos.

Artículo 1.º Los cerrajeros D. José Surroca, que vive en la plaza del Oli, número 6; D. Tomás Rosal, en la calle de la Puerta-Nueva, número 36; D. Luis Gibernet, en la mediana de San Pedro, número 45; y D. Antonio Canals, en la del Carmen, número 60; y los cuberos-toneleros, D. José Lacoma, que vive en la calle mediana de San Pedro, número 49, y D. Francisco Escofet, en la plaza de San Sebastian, número 16, son los afinadores nombrados por el Excmo. Ayuntamiento para la afinacion y marca de las medidas correspondientes á sus respectivos oficios.

Art. 2.º Ninguna persona sino las nombradas, podrá ejercer el oficio de afinador, bajo la multa de 200 rs. y demas penas que procedieren.

Art. 3.º No solo todos los afinadores están autorizados para la venta de cualquiera especie de pesas y medidas, cumpliendo antes con el requisito de la marca, sino que con este mismo requisito puede venderse libremente toda suerte de pesas y medidas, para cuya construccion quedan autorizados todos los artifices.

Art. 4.º El que contraviniese á lo dispuesto en el precedente artículo, incurrirá en la multa de 30 rs. por cada peso ó medida que vendiere sin los espresados requisitos.

Art. 5.º Ningun afinador podrá rehusar el poner la marca, signo y año á las pesas y medidas que se le presenten construidas por otros artifices, despues de puestas corrientes.

Art. 6.º En el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto, todas las personas que se dediquen á la venta de géneros, comestibles ó artículos de consumo, deberán tener nuevamente afinadas y marcadas las pesas y medidas de que usen, sin perjuicio de declararse incurso en las penas que imponen los bandos vigentes á las personas que durante los espresados 30 dias vendiesen con pesas ó medidas que no llegaren al tipo legal.

Art. 7.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, la persona que vendiere con pesas y medidas que no sean nuevamente afinadas y marcadas incurrirá en la multa de 20 rs. por primera vez, y en la de triple cantidad por la segunda, por cada pesa ó medida de que usase sin aquellos requisitos; sin perjuicio de las demas penas á que se hiciera acreedora en caso de reincidencia.

Art. 8.º Los afinadores percibirán por sus trabajos en la afinacion y marca de pesas y medidas lo que designa la siguiente

TARIFA.

Por cada peso de un quintal.	8 mrs.
Por el de dos arrobas.	8 »
Por el de una arroba.	4 »
Por el de media arroba.	4 »
Por el de un cuarteron.	4 »
Por el de seis libras.	4 »
Por el de tres libras.	2 »
Por el de una libra.	2 »
Por el de media libra hasta un adarme inclusive.	2 »
Por la medida de una cana.	4 »
Por la de media cana.	4 »
Por la de dos palmos.	2 »
Por la de una cuartera.	16 »
Por la medida de media cuartera.	12 »
Por la de tres cuarteres.	10 »
Por la de un cuartan hasta medio picotin inclusive.	4 »
Por la de un barral y barrilon de aceite.	10 »
Por la de un barrilon y medio barrilon.	8 »
Por la de un tercerol.	6 »
Por la de un octavo (vulgo vuíte).	6 »
Por la de un porron hasta la medida llamada vulgarmente dinal.	2 »
Por la de cuatro cuartas de aceite hasta media cuarta y medidas pequeñas.	2 »
Por las balanzas de metal conocidas vulgarmente por canastron.	4 »
Por cada romana.	8 »
Si escudiese de cinco quintales lo que pudiese pesarse con la romana, se pagará en este caso por cada quintal de esceso.	17 »

Art. 9.º Las pesas que se presenten á la afinacion y no lleguen al tipo, no podrán tener mas que una sola virola; y por la colocacion de esta, si el peso no escede de una onza, se pagarán 4 mrs.; satisfaciéndose 4 mrs. por onza, si la virola escudiese de este último peso.

Art. 10. La venta de medidas de barro será extensiva á todos los afinadores mediante que en cada una de ellas pongan las armas de la Ciudad, el año y el signo particular del afinador que las venda ó de otro de ellos.

Art. 11. Los afinadores quedan autorizados para inutilizar las pesas y medidas á que, por no estar corrientes, no puedan poner la marca conforme lo previene el art. 3.º

Art. 12. Los afinadores deberán tener de manifiesto en sus talleres la tarifa y el presente edicto, incurriendo en la multa de 20 reales en caso contrario.

Art. 13. Los afinadores, luego de espirado el plazo que se señala para la afinación y marca de pesas y medidas, deberán remitir á la Alcaldía Constitucional una relación de las que cada uno haya afinado y marcado con espresion de los nombres y apellidos de las personas que sean ó no artifices, se las hayan presentado para este objeto, durante el indicado plazo.

Para conocimiento de las personas á quienes interesa y á fin de que no puedan alegar ignorancia, fijese en los parajes de costumbre é insertese en los periódicos de esta ciudad.

Barcelona 30 de abril de 1836.—Los Alcaldes constitucionales, José María de Freixas.—Antonio Boada.—Joaquín Pesquer.—Gabriel Martí.—Juan Miralles.

Anuncios oficiales.

Capitanía general de Cataluña. E. M.—Doña Paula Grassi y Alemany, se servirá presentarse al archivo del E. M. de esta Capitanía general, con el objeto de enterarle de un asunto que le pertenece. Barcelona 1.º de mayo de 1836.

—Junta de gobierno de la Sociedad de Talma.—Los señores socios se servirán pasar á esta secretaría el viernes próximo, de siete á ocho por la noche y el siguiente sábado, de una á dos de la tarde, para recoger las tarjetas de convite correspondientes á la función que tendrá lugar el último citado día.—Se pondrá en escena la comedia en dos actos, El premio grande, y el sobremesa en un acto, original de otro de los señores socios titulado ¡¡¡ Ay!!! En el intermedio de la comedia al sobremesa, se cantará una aria de barítono de la ópera Beatrice di Tenda. Barcelona 1.º de mayo de 1836.—P. A. de la J. de G., El secretario, Andrés Balaguer.

—Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—Para tratar y resolver lo que corresponda acerca de la prolongación de este camino con arreglo á lo acordado en la junta general de 7 de diciembre último, la Directiva ha resuelto convocar á los señores accionistas para la junta general extraordinaria que tendrá lugar el jueves, 8 de mayo próximo, á las cuatro de la tarde en el salón de Ciento de las Casas Consistoriales de esta ciudad. Los señores accionistas poseedores de cinco acciones, incluidas las de prolongación, se servirán pasar á la oficina de esta Dirección á recoger la correspondiente cédula de admisión en la junta desde el 2 al 7 del mismo mes inclusive, á escepcion del domingo, de las diez de la mañana á las tres de la tarde. Se advierte que para celebrar junta general es preciso que concurra un número de accionistas que represente 6233 acciones. Barcelona 21 de abril de 1836.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario.

FERRO-CARRIL DEL NORTE.—DIRECCION DE ESPLORACION.

PRODUCTOS DEL MES DE ABRIL DE 1836.

	Duros.	Mils.
49,121 Pasajeros.	6,883	» 313
Cargas.	2,532	» 989
Esceso de equipage, etc.	263	» 438
Total.	9,701	» 940
Productos del mismo mes en el año anterior.	8,596	» 540
Diferencia á favor del presente.	1,105	» 400
Productos desde 1.º de enero hasta esta fecha.	35,078	» 613
Id. del mismo período en el año anterior.	27,128	» 978
Diferencia á favor del presente.	7,949	» 635

Barcelona 1.º de mayo de 1836.—P. D. D. S. A.—El jefe de explotación, J. Gil y Montaña.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

MODERNA.

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de mayo próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 93 reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,000 premios, 103,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

1 de 24,000 pesos fuertes.—1 de 10,000.—1 de 6,000.—1 de 2,000.—2 de 1,000.—13 de 500.—14 de 400.—17 de 200.—20 de 100.—930 de 50.—Total 103,000 pesos fuertes.

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á 12 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Barcelona 30 de abril de 1836.—Francisco Bofill.

LOTERIA MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de abril, los cuales corresponden á los billetes despachados en las Administraciones de esta provincia.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
373	100	3533	100	6574	100	9351	200	12757	100
374	100	3539	1000	6824	100	9367	100	12807	100
602	100	3655	100	6858	200	9717	100	12810	100
685	200	3659	100	7091	100	9873	200	12990	200
776	100	3707	200	7095	100	9949	100	13178	100
892	200	3772	100	7396	100	10053	100	13179	100
897	100	3877	200	7639	200	10078	100	13249	100
1069	100	3963	100	7719	100	10107	100	13250	400
1354	100	3996	400	7977	200	10233	100	13645	100
1360	100	4077	100	8061	100	10464	100	13647	100
1455	100	4277	100	8232	100	10469	100	13671	100
2123	100	4421	500	8235	100	10822	100	13678	100
2130	100	4435	100	8238	100	10823	100	13969	500
2316	100	4439	500	8421	100	10846	100	14088	200
2318	100	4631	400	8429	100	10852	100	14728	100
2358	100	4674	100	8660	100	10972	100	14850	100
2362	200	5118	100	8676	100	10980	100	14929	100
2477	100	5132	100	8679	100	11315	100	14940	100
2480	400	5428	400	8931	100	11318	100	14941	100
2490	100	5630	100	9042	100	11475	100	14950	100
2603	1000	5646	100	9144	100	11796	100	15223	100
2641	100	5962	100	9145	100	11957	100	15227	100
2692	200	6003	100	9151	100	12163	200	15378	100
2756	100	6005	1000	9175	50000	12335	100	15866	100
2764	100	6219	100	9267	200	12416	100	15870	200
3326	200	6492	100	9282	100	12510	100	15879	200
3328	100								

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 10 de mayo de 1856, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 30,000 á 96 rs. vn., divididos en octavos á 12 rs. cada uno.

Barcelona 26 de abril de 1856.—Francisco Bofill.

Parte religiosa.

La ilustre y venerable Congregacion de Nuestra Señora de los Doctores practicará hoy á las seis y media de la tarde sus piadosos ejercicios, haciendo la plática el Rdo. Dr. D. Antonio Crespuet, pbro.

Hoy en el antiguo templo de San Miguel habrá á las once la funcion del Sagrado Corazon de Jesus, con esposicion de Su Divina Majestad, y dos misas rezadas. A las doce continuará el mes de Mayo, habiendo sermon que dirá el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez.

Continúa el Trecenario del Gran Padre y Patriarca San Francisco de Paula, patron de Barcelona, en su propia iglesia de la presente ciudad.

Ayer en la parroquial iglesia de San Pablo se dió principio á los piadosos ejercicios propios del mes de Mayo, en obsequio á la Santísima Virgen Maria. Todos los dias de dicho mes empezará la funcion á las siete y media de la tarde con el rezo del Santo Rosario, al que seguirá la meditacion y oraciones correspondientes al dia del mes; concluyéndose con las alabanzas de la Santísima Virgen, cantadas al órgano.

SOCIEDAD FILOSOFICA ENTRE ECLESIASTICOS.

En el día 3 del actual, segun lo prevenido en los Estatutos, se celebrará el aniversario del décimo año de su instalacion con oficio solemne á las diez, en la iglesia del ex-convento de Padres Agonizantes; y el día 5 á la misma hora será el de difuntos. La junta general para la renovacion de empleados se verificará el día 9 á las cinco de la tarde, en el mismo ex-convento.—La Junta Directiva espera la asistencia de los socios.

Parte omercial.

SANTANDER 22 DE ABRIL.—*Aguardientes.*—No conocemos ninguna operacion de este espíritu durante la semana, y las existencias que hay en la plaza se espenden al detall á 78 pesos fuertes el de Cataluña, y de 58 á 60 el de caña, segun graduacion.

PEZENAS 27 DE ABRIL.—En nada ha cambiado la situacion de los vinos, observándose empero un poco mas de impulso para compras. Las existencias son cortas por todas partes, y el consumo no puede tardar en manifestar nuevas necesidades.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA E IVIZA.

Saldrá el sábado 3 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. Antonio Balaguer; admitiendo cargo y pasajeros.—Pasajes. Para Palma: cámara de popa tres duros, de proa dos y sobrecubierta uno. Para Iviza: de popa siete duros, de proa cuatro y sobrecubierta dos. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 14. 11

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA Y ORAN.

Saldrá el domingo 4 del corriente, á las nueve de la mañana, el vapor francés de hélice Havre, su capitán Mr. Supply; admite pasajeros y cargo para Oran. Lo despacha D. Domingo Miralles y Gil, calle de la Boria, n. 8. 11

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el precioso y magnífico vapor español de hélice, de 1200 toneladas y fuerza de 300 caballos, Europa, al mando de su capitán don Juan Calsamiglia, el 10 de mayo, á las diez de la mañana; admitiendo toda clase de cargo y pasajeros en sus cómodas y espaciosas cámaras. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, casa n. 1.º, piso principal. 9

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Pelayo, su capitán don Federico Molins, el 3 de mayo, á las 8 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 6

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 3 del corriente, á las cinco

de la tarde, el hermoso vapor español nombrado el Rey don Jaime I, de la fuerza de 200 caballos, al mando del alférez de navío graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros á quienes ofrece sus espaciosas cámaras y un esmerado trato. Lo despachan los señores Forteza y Llompert, calle de Cambios viejos, agencia n. 3.

PRECIOS DE PASAJE.

Cámara de popa.	100 rs.
Cámara de proa.	60 »
Sobre-cubierta.	30 »

Nota.—Los encargos que se tenga á bien remitir podrán mandarse á dicha agencia, donde cuidarán de su embarque.

Otra.—En atencion á no atracar en el anden dicho vapor, la Empresa ha contratado cuatro barquillas que se hallarán en la escalera de la Záchina, para conducir gratis á los señores pasajeros y sus equipajes. 8

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Vifredo, su capitán don Jaime Castilla, el 6 de mayo á las 9 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 6

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor español de hélice, de 1200 toneladas y 300 caballos América, capitán don Francisco Carbonell y Suñol, el 7 de mayo, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 9

EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Palma en 13 horas, vapor Mallorquin, de 46 t., c. D. Antonio Balaguer, con 40 quintales cobre á los señores Forteza y Llompert, 7 de suela á don Gerónimo Deu, 22 arrobas espuma de vidrio á don Jaime Trias, otros efectos, la correspondencia y 36 pasajeros.

De Valencia y Tarragona en 4 d., laud Concha, de 29 t., p. Vicente Jover, con 130 fanegas salvado y 20 sacos arroz á la señora viuda Aviñó, 100 id. á los señores Gibert y compañía, 40 id. á los señores Ventós hermanos y compañía, 108 de harina á don José Solá, 16 pipas vino á don José Domenech, 6 barriles sebo y 7 fardos cáñamo á la señora viuda Olcina.

De Idem y Cullera en 7 d., laud Céforo, de 38 t., p. Mariano Ballester, con 100 sacos arroz á don Joaquín Martí y Codolár.

De Cullera en 2 d., laud Castillo, de 19 t., p. Tomás Agost, con 80 millares naranjas.

De Palma en 13 horas vapor Rey D. Jaime I, de 107 t., c. D. Gabriel Medinas, con 40 fanegas almendra á los señores Forteza y Llompert, 8 qq. cobre viejo á D. Luis Pi y otros efectos y 69 pasajeros.

De Cette y Portvendres en 3 d. laud Concepcion, de 34 t., p. José Navarro, con pipas vacías.

De Cullera en 2 d. laud Angeles, de 23 t., p. Matias Oliver, con 100 millares naranjas.
De Cette en 3 d. laud Tridente, de 47 t., p. Pascual Sans, con 4 piezas arboladura y pipas vacias.

De Valencia en 2 d. laud Nuevo Salvador, de 27 t., p. Jaime Miralles, con 400 sacos arroz á la señora viuda Maresch é hijos y 30 id. á D. Juan Fontanillas.

De Vinaroz en 1 d. laud Deotero, de 19 t., p. Salvador Torroella, con 800 arrobas algarrobas á los señores Soler y Esteve, 10 pipas aceite á D. Serapio Pou y compañía, 2 de vino á D. Domingo Miralles y 2 fardos pieles á los señores Solá y Monner.

De Valencia y Cullera en 4 d. laud Carolina, de 29 t., p. Agustin Sobrino, con 628 sacos arroz á la señora viuda Maresch é hijos.

De Alicante en 4 d. laud San Antonio, de 24 t., p. Agustin Chaler, con 600 fanegas cebada y 300 de trigo á D. Federico Carbó.

De Marsella en 6 d. bergantin-goleta Trinidad, de 113 t., p. Francisco Hernandez, con 2029 trozos campeche á D. Baltasar Fiol, 728 id. á D. Mariano Llobet, 300 quesos de Holanda á los señores Sala y Rodereda, 264 ladrillos refractarios al señor Alexandre, drogas, clavillos, pimienta, mármol, relojería, cloruro, pieles, estaño, cobre, estambre y otros efectos á varios señores.

De Burriana en 2 d. laud Nazareno, de 19 t., p. Agustin Rodriguez, con 1800 arrobas algarrobas á la señora viuda Olsina.

De Aguilas, Denia y Tarragona en 14 d. laud Mercedes, de 39 t., p. Ginés Gabarron, con 33 cajas jabon y 2 de papel á D. Domingo Miralles, y 2 millares espartería á la orden.

De Valencia y Tarragona en 4 d., laud Artemisa, de 34 t., p. Salvador Trullenque, con 70 sacos arroz á D. Joaquin Martí y Codolar y 20 pipas vino á D. José Sellent.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado, con 120 barriles y 30 pipas vino y 6 de aguar-diente trasbordo, 34 de vino á D. José Duran, 133 cuarteras habichuelas á la orden, 34 pipas vi-no á D. Buenaventura Solá y Amat, 27 fardos papel á D. Jaime Safont, 32 qq. hierro á la orden, carbon y leña.

Id. inglesas.

De Cardiff en 13 d., goleta Rapid, de 144 t., c. William Hick, con 149 toneladas hierro y 101 id. de carbon coke á la orden.

De id. en 16 d., bergantin-goleta Emma, de 168 t., c. E. Jones, con 271 toneladas carbon de piedra á la orden.

Correo de Madrid del 27 de abril de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud, con la escepcion que manifiesta el parte siguiente:

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer médico de Cámara, á las nueve de esta mañana, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Princesa continuó todo el dia de ayer en completa calma, y ha pasado bien la noche. La fiebre conserva el carácter catarral, y disminuye gradualmente.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de abril de 1856.—El Duque de Bailen.—Es-celentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan, al Magistrado de la Audiencia de Albacete, don Salvador Brocá de Bofarull.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uriá.

Por convenir al mejor servicio, vengo en trasladar al Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, don Fernando Ardid y Espejo, á igual plaza vacante en la de Albacete por cesacion de don Salvador Brocá de Bofarull.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uriá.

Para la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Zaragoza por traslacion de don Fernando Ardid, vengo en nombrar á don Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Dado en Palacio á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uriá. (Gaceta núm. 1210.)

PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido Bolsa.

Hé aquí las bases del futuro Consejo de Estado, leídas antes de ayer en las Cortes:

- 1.^a El Consejo de Estado es el único Consejo del gobierno de S. M.
- 2.^a El gobierno consultará al Consejo en los casos que se señalen en la ley orgánica de este cuerpo ó cualquiera otra ley especial, y podrá hacerlo además en todos aquellos en que lo crea conveniente, sin que en ningún caso pueda mezclarse en otros asuntos que en aquellos sobre que fuere consultado por el gobierno.
- 3.^a Corresponde también al Consejo la resolución de las competencias y de los negocios contencioso-administrativos, y en el caso de que el ministro no se halle conforme con el dictamen dictado por aquel, llevará su opinión al Consejo de ministros, sin cuyo trámite y aprobación no podrá ser reformado el primitivo dictamen.
- 4.^a El número de consejeros no podrá exceder de cuarenta, nombrados por el rey, á propuesta del Consejo de ministros, de entre las categorías siguientes:
 - 1.^a Los que hayan sido presidentes de los cuerpos colegisladores por elección de los mismos.
 - 2.^a Los que hayan sido ministros de la corona.
 - 3.^a Los capitanes y tenientes generales del ejército y armada.
 - 4.^a Los que sean ó hayan sido embajadores y ministros plenipotenciarios.
 - 5.^a Los MM. RR. arzobispos y obispos.
 - 6.^a Los que sean ó hayan sido ministros y fiscales del Supremo Tribunal de Justicia y del de Guerra y Marina.
- El gobierno podrá sin embargo nombrar hasta la sexta parte del número total de consejeros, aunque no se hallen comprendidos en las categorías mencionadas, siempre que este nombramiento recaiga en personas que se hayan distinguido notablemente por sus conocimientos y servicios en las diferentes carreras del Estado.
- 7.^a Ningún consejero podrá ser separado sino por acuerdo unánime del Consejo de ministros.

La comisión que se compone de los señores Infante, Tabuérniga, Vega Armijo, Gil Sanz Moyano, Rivero y Olózaga (D. Salustiano), que está ausente, no ha podido ponerse de acuerdo en todas las bases. Los señores Rivero y Gil Sanz quieren que el Consejo de Estado tenga jurisdicción propia y sea un cuerpo eminentemente político. También desean que las Cortes nombren los consejeros de Estado. Aparte estos puntos, en los demás de las bases están conformes.

El señor Moyano añade á las categorías de donde pueden sacarse los miembros de este alto cuerpo, la de los que han sido consejeros reales. Ha querido el diputado conservador dar esta prueba de respeto á aquel ilustre cuerpo, cuya conducta ha merecido al fin justicia.

Hablando la *Discusion* de este importante documento, dice ayer lo que copiamos:

«Los señores Rivero y Gil Sanz formarán voto particular sobre tres de sus bases, proponiendo que la elección de los consejeros se haga por las Cortes; que sus decisiones en puntos contencioso-administrativos sean definitivas, y que este alto cuerpo sea el encargado de dirimir las discordias entre los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y de conocer de los casos en que haya fracción de ley por parte de dichas corporaciones.»

—El Duque de la Victoria llegó á Valladolid, donde fué recibido con salvas de artillería y formación de la Milicia nacional de la provincia. (Parlamento.)

De nuestro corresponsal en la corte de Inglaterra recibimos ayer la siguiente noticia:

Va tenemos en Londres, de vuelta de su expedición á París, á D. Antonio Gonzalez, nuestro representante en esta corte. El objeto de su reciente viaje es un misterio para todos. Algunos creen, no sé con qué fundamento, que, deseoso el gobierno español de obtener el reconocimiento de la Rusia, le había confiado esta misión, á fin de que aprovechase hábilmente la estancia del conde Orloff en París, y la expansión de sentimientos benévolos que debía traer consigo la celebracion de la paz.

—Parece que al fin ha sido repuesto en su destino de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid, D. José María Camacho, comandante de un batallón de Milicia nacional y jefe de día que era el 7 de enero en que el sargento Mayor se sublevó con la fuerza que daba la guardia en el Congreso de diputados.

—Segun dice las *Novedades*, próximamente aparecerá en la *Gaceta* una Real orden suprimiendo los beneficios de las colegiatas que el Concordato mandaba extinguir, y ordenando igualmente que no se haga la provision de los beneficios parroquiales hasta que se reali-

ce el arreglo y division de las parroquias del reino, segun queda estipulado en el mismo Concordato.

—Parece que el miércoles próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á todas las clases que dependen del Tesoro. (Sur.)

D. José María Latorre, D. José Sanchez, D. José Perez Valdés, D. José Perez Cassio y José Gelabert Horé han sido nombrados administradores de bienes nacionales de Sevilla, Cádiz, Barcelona, Málaga y Valencia. (D. Español.)

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

ESTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1836.

(Conclusion.)

El señor GAMINDE: No tengo inconveniente, si las Cortes lo aprueban, en fijar un plazo de un mes para Madrid y dos para las provincias.

El señor RAMIREZ ARCAS: Es tal mi convencimiento del derecho que tienen los nacionales de 1823, que no dejaré de sostener aquí su justicia. Es preciso fijar las épocas, recordar la causa de esas concesiones y de la presentacion de este proyecto. No se ha presentado por los diputados: el gobierno lo presentó para recompensar á los nacionales de 1823 que no habian acudido en tiempo oportuno á reclamar lo que les estaba concedido. A muchos se les habia dificultado el medio de probar sus méritos: los que se agregaron á los regimientos de dragones del Rey, Santiago y España, han acudido á las Direcciones de caballería y no han encontrado una sola nota de que hayan pertenecido al ejército.

Ahora bien, ¿tienen ó no derecho estos nacionales á que se les considere? ¿Qué son esos nacionales? El testimonio vivo del espíritu liberal de aquella época. En mi país, 178 jóvenes nos presentamos al ejército de Riego, y señores, cuando recuerdo esto no puedo menos de enternecerme, porque viene á mi memoria el dicho de mi anciano padre: «yo no puedo ya salir al campo para defender la patria y la libertad: tú vas en mi nombre, hijo mio, cumple por mí.» Señores, mi anciana madre lloraba como llora una madre que va á perder uno de sus hijos.

Señores, fuimos derrotados y hechos prisioneros en Jódar, y no pudimos volver á nuestra patria hasta 1834. Señores, ¿y cómo vivimos despues en España y en el extranjero los proscriptos de aquella época? Unos sirviendo de mozos de café, otros vendiendo tierra para quitar manchas, otros dando lecciones. ¿Y á esos hombres se les quiere quitar sus derechos? No creo que pueda haber ningun liberal que se los quite.

Yo felicito al señor ministro de la Gobernacion por haber aceptado este proyecto, y ruego á las Cortes que tomen en consideracion el voto del señor Gaminde.

El señor HUELDES: Debo advertir á las Cortes que la mayoría de la comision no ha desconocido los méritos de los nacionales de 1823, pero aquí se trata del abono de años á 100 ó 200 que no eran empleados entonces, que lo han sido despues ó piensan serlo, y que quieren ese derecho.

No combato de frente el dictámen de la minoría, pero debo decir que deja abierta la puerta á muchos abusos.

El gobierno habia contraído el compromiso de regularizar el abono de esos años. Este proyecto se redactó, la comision nombrada por las Cortes lo ha modificado conforme han visto las Cortes. Por consiguiente, aquí no se ha faltado en nada á lo que las Cortes habian prometido.

Sin embargo, la comision en su mayoría no tiene empeño en sostener su dictámen, y mucho menos desde que se supone que queremos desconocer los méritos de los nacionales de 1823.

Los señores Ramirez Arcas y Huelves rectifican brevemente.

Puesto á votacion el voto particular, quedó tomado en consideracion.

La comision varió el artículo poniendo el plazo de un mes en Madrid y dos para las provincias para presentar las reclamaciones.

Leída una enmienda del señor Latorre (D. Carlos) ampliando este plazo á cuatro y ocho meses, fué aprobado, quedando fijado en ocho meses para Ultramar y dos para la Península.

Se leyeron el 2.º y 3.º, y fueron aprobados sin discusion.

Se dió cuenta de un artículo adicional del señor Monares, abonando á los huérfanos de los nacionales muertos en accion de guerra despues de 1843, los años que hubieren servido de escribientes ó meritorios siempre que ejercieran estos empleos antes de 1843.

El señor MONARES: Aunque no soy muy amigo de que se concedan gracias como la que acaban de conceder las Cortes, he creído que era recompensa si se otorga, debe hacerse estensiva á los huérfanos de los que murieron en accion de guerra ó defendiendo plazas fuertes en la última guerra civil. Algunos de estos huérfanos lograron colocacion en clase de escribientes en algunas oficinas, pero no tuvieron la fortuna de que la ley de 1843 les encontrase colocados con Real nombramiento. Ahora bien, si las Cortes abonan para derechos pasivos los diez años de la primera época y los once de la segunda ¿será mucho pedir que se estienda esta gracia á los que sirvieron en clase de meritorios y escribientes antes de 1843?

Creo que los señores que se han apresurado á premiar á los que todavía viven, aprovecharán esta ocasion para premiar tambien en sus hijos los servicios de los que murieron.

El señor GAMINDE: Aplaudo los sentimientos generosos del señor Monares; pero la comision no está llamada á presentar mas que un proyecto especial. Si su señoría quiere presentar un proyecto de ley sobre el asunto que indica, puede contar con mi voto.

Puesto á votacion el artículo adicional quedo aprobado.

Discusion sobre redencion de cargas espirituales ó temporales á favor de memorias, obras pias, instruccion ó beneficencia.

Leido el dictámen y no habiendo quien pidiera la palabra sobre la totalidad, se procedió á la discusion de los artículos y se leyó el 1.º que decia: «Los poseedores de bienes, censos, derechos ó acciones gravadas con cargas espirituales ó temporales, dotes ó pensiones en favor de alguna iglesia, memoria, obra pia ó establecimiento de instruccion ó beneficencia, pobres ó parientes pueden redimirlos dentro del término de un año, contado desde la fecha de la publicacion de esta ley, entregando en papel de la deuda del Estado con interés reconocido y satisfecho al corriente una renta igual á la cantidad necesaria para el cumplimiento de dichas cargas.

Si el importe de las cargas no excediese de 60 reales anuales, ó al verificarse la redencion resultase una fraccion ó pico que no exceda de dicha cantidad, podrá el redimente verificar el pago en metálico, capitalizándose en ambos casos á 6 por 100.

Pueden unirse dos ó mas interesados para verificar la redencion de sus respectivas cargas, con tal de que correspondan á una misma fundacion, entregando acumulada la cantidad que deban satisfacer en deuda del Estado.

Si la carga estuviese dividida no será necesaria la redencion de la totalidad para que cada interesado pueda redimir la parte que le corresponda.»

El señor Hernandez de la Rúa pidiendo una aclaracion al art. 1.º, dice que el poseedor del censo es el que tiene el derecho de cobrar el rédito anual, y por consiguiente aprobando el artículo tal como se presenta, se vá á dar el derecho de redimir al que cobra el censo y no al que tiene sobre sí el gravámen, que es á quien la comision quiere dar ese derecho.

El señor MARTIN: No cree la comision que haya falta de claridad en el artículo. Dice este que las fincas rústicas y urbanas que tengan algun gravámen espiritual ó temporal contra sí pueden redimirle, y esto me parece que no ofrece duda.

Señores, hay poseedores de censos que tienen sobre sí estas cargas, porque no es solo sobre bienes raices; hay censo que tiene la carga de hacer una funcion á una Virgen, á un Santo, etc. ¿Y quién posee el censo? El mismo á quien se grava, por consiguiente vea el señor Hernandez de la Rúa como no es tan exacto lo que ha dicho, pero la comision no se opondrá á que se aclare mas el pensamiento.

Declarado el punto suficientemente discutido despues de contestadas varias dudas propuestas por los señores Gil Virseda, Lasala y Forgas, se aprobó el artículo con la única variacion de fijar el 7 por 100 respecto de los censos de corta cantidad.

Sin discusion fueron aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Se leyó el 7.º, y fué aprobado despues de una breve discusion, y en iguales términos lo fué el 8.º.

Acto continuo se aprobó el artículo 9.º, variando la comision, á escitacion del señor Forgas, las siguientes palabras: donde dice «una cantidad doble,» se dirá «una cantidad doble en metálico.»

Leido el art. 10, la comision, por indicacion del señor Forgas, añadió la palabra «maliciosamente» donde dice «que ocultaren,» y así fué aprobado.

Sin discusion ninguna se aprobaron los artículos 11, 12, 13, 14 y 15.

Se declararon urgentes, á propuesta del señor presidente y los señores Gonzalez Alegre y Faleró, los dictámenes de ferro-carriles de Ciudad-Real á la frontera de Portugal y de Toledo á Cáceres, y el presentado en el mes de diciembre para poner sobre la mesa todos los antecedentes relativos al Concordato.

Se leyó y anunció que se imprimiria y señalaria dia para su discusion el dictámen sobre bases del Consejo de Estado.

Se dió cuenta de dos exposiciones del obispo de Avila y arzobispo de Valencia contra la base 20 de la ley orgánica de tribunales ya aprobada.

El señor presidente señaló para la orden del dia de mañana, peticiones, interpelaciones y demas asuntos pendientes.

Se levantó la sesion.

Eran las seis y media.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 26.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, acordándose insertar, conformes con la mayoría en la votacion que tuvo lugar en la base 20 acerca del fuero eclesiástico, los votos de los señores Collantes (D. Antonio), Degollada y Gonzalez (D. Ambrosio).

Se acordó que constase en el «Diario de las sesiones,» conforme con la minoría en la votacion que tuvo lugar sobre la base 20, el voto del señor Arias.

El señor LASALA: En el extracto de la sesion de ayer se dice que fui uno de los nacionales

que en Priego se unieron á Riego. Yo no iba con el batallón de nacionales de Zaragoza. Servía en el regimiento de caballería de España, donde me alisté voluntario. Deseo que se haga esta rectificación.

ORDEN DEL DÍA.

Peticiones.

Sin discusión ninguna se aprobaron las señaladas con los números 1129 y 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, y leído el 1133, en que la comisión era de dictámen que pasase á la de Abarzuza la petición que hacían los tenedores de papel de la deuda del Estado, para que se declarase que por la naturaleza de los documentos al portador, nunca puede desconocerse la pertenencia del que los tenga, se suscitó una ligera discusión sobre si había de pasar á la comisión que se proponía, si se había de decir: «no ha lugar á deliberar.» ó si se había de pasar á la comisión nombrada para dar su dictámen sobre la ley de Bolsa. Tomaron parte en esta discusión los señores Carriás, Labrador, Udaeta, Luzuriaga, Feijóo, Forgas y el señor ministro de Hacienda: aprobándose por último, despues de convenir en ello la comisión, que pasase á la que ha de dar su dictámen sobre la ley de Bolsa.

El señor ministro de Hacienda suplicó á esta comisión que presentase cuanto antes sus trabajos, y el señor Labrador individuo de ella, contestó que estaban tan adelantados que los presentaría en los primeros dias de la semana inmediata. El señor Labrador y el señor ministro de Hacienda regaron al Presidente que tan pronto como se presentase el dictámen tuviese á bien preguntar á las Córtes si se declararía urgente.

Se aprobaron sin ninguna discusión los dictámenes señalados con los números desde el 1136 hasta 1144.

Preguntas.

El señor ALONSO: Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda. Deseo saber si su señoría piensa adoptar alguna medida, con motivo de la baja que han experimentado los fondos públicos despues de cierto decreto.

El señor ministro de HACIENDA: Empiezo por dar gracias al señor Alonso por la ocasion que me ofrece de decir algunas palabras en contestacion á ciertas embozadas calumnias. Por la ley de 23 de febrero el gobierno estaba autorizado para emitir títulos con destino á la estincion de la deuda flotante. Cuando el ministro de Hacienda ha creído oportuno hacer uso de esta autorizacion, llevó la cuestion al Consejo de ministros, el cual acordó la reunion del presidente de las Córtes y los demas altos funcionarios de que habla la ley. Ni el Consejo de ministros ni nadie tenia obligacion de guardar secreto: el ministro de Hacienda presentó el proyecto de decreto; lo aprobó el Consejo y sus asociados; se llevó á la firma de S. M., y se publicó al dia siguiente en la «Gaceta.»

En cuanto á la pregunta del señor Alonso, declaro solemnemente que el ministro de Hacienda ni directa ni indirectamente tomará medida alguna que afecte á la contratación de los fondos públicos. Libres, libérrimos son todos los que desean contratar en España ó en el extranjero sobre los fondos españoles; ellos calcularán sus intereses; las consecuencias para ellos serán; nadie se tenga por engañado.

Por lo demas, el ministro de Hacienda declara que el tipo de la licitacion solo Dios y él lo sabrán hasta el acto de proponerlo al Consejo, y sus asociados el mismo dia señalado para la subasta.

Declaro tambien que no reconozco por mio cuanto puedan decir los periódicos, inclusa la «Gaceta de Madrid,» acerca de mi pensamiento en esta parte. Nadie está autorizado para decirlo.

El señor RANCES: Acaba de llegar á mi noticia que en la noche de ayer ha tenido lugar en la capital un atentado altamente escandaloso, y que echa un borron sobre el buen nombre de nuestro pais y hasta sobre los partidos políticos. Sabido es de todos los señores diputados, que se publica en esta corte un periódico satírico de ideas moderadas, titulado el «Padre Cobos.» Este periódico ha sido objeto de la persecucion legalmente seguida por el gobierno, durante casi todo el período de su existencia; pero ayer lo fué de un atentado que yo creo que no hay ejemplo en la historia de los paises constitucionales. Veinte y cuatro hombres armados hasta los dientes se han presentado en las oficinas de este periódico, han invadido la casa, han maltratado de palabra y de obra á la persona allí encargada, han destrozado los muebles, han atacado la propiedad, la seguridad individual y todos los derechos mas sagrados; y por último, han dejado, si la version que hasta mí ha llegado es exacta, han dejado al portero de la casa, para que se lo comunique al dueño de ella, el encargo de que haga inmediatamente desalojar la casa á aquellos inquilinos, porque si esta vez se han limitado á lo que han hecho, á la siguiente será mas, porque quemarian la finca.

Yo no sé si el señor ministro de la Gobernacion tiene conocimiento de estos hechos: si no lo tiene, en virtud de las averiguaciones que podrá hacer S. S., se enterará de lo ocurrido. Yo espero que el gobierno, por el buen nombre del pais y por su propio decoro, procederá de la manera mas enérgica contra los autores de este atentado. Creo que el señor ministro de la Gobernacion tendrá tanto mas interés en hacerlo así, cuanto que persigue á ese periódico criminalmente por injuria que supone le ha inferido, y porque además el número de ese periódico recientemente publicado, el que parece haber escitado la vengativa cólera de esos bandidos, que no otro nombre merecen, contiene un artículo contra S. S. que yo no califico; pero que si el señor ministro de la Gobernacion no obra con la enérgia debida en la persecucion de los autores de este deli-

to, podría dar lugar á presunciones que yo estoy muy lejos de saber, porque creo que en esta ocasion, como en todas, cumpliré con mi deber y haré que se cumpla la ley.

El señor ministro de la GOBERNACION: Empezaré por lo menos importante. Yo no leo ese periódico: pierde su tiempo respecto de lo que me es personal. Lo he perseguido una vez que me acusó calumniándome de haber empleado el soborno con los encargados de hacer justicia. Por lo demás, si pasión pudieran producirme los periódicos ya me hubiera muerto, porque hay pocas personas mas favorecidas que yo por la prensa, como sabe el señor Rancés.

Oficialmente ignoro el fundamento de los hechos que cita S. S. Particularmente un diputado de las mismas opiniones del señor Rancés me lo ha comunicado, y en el acto he dado las disposiciones posibles. Madrid tiene una autoridad celosa, el ministro de la Gobernacion tiene interés en que la libertad de la prensa y la santidad del domicilio sean respetados. Antes de mañana los tribunales competentes entenderán en ese hecho. ¿Qué interés puede tener el gobierno en que á la accion legal se sustituya la violencia? Tranquilícese S. S.; no hay diferencia de partidos en esta materia.

El señor OLOZAGA: Hace tiempo se presentó una ley de orden público que luego se re tiró. Deseo saber si el gobierno está dispuesto á presentar un proyecto sobre ese asunto, porque en otro caso tendria el honor de presentarlo.

El señor ministro de la GOBERNACION: La ley de orden público es de necesidad perentoria. La Constitucion además la hace necesaria. La ley de Ayuntamientos y Diputaciones, la electoral, combinadas con cinco ó seis horas de Parlamento, los sábados y sus consecuencias y las cuestiones de orden público fuera, no suponen que haya holgado el ministro. Dentro de la semana próxima espero presentar esas leyes, y en seguida me ocuparé de la que ha indicado el señor Olózaga, y cuyos trabajos están comenzados hace tiempo. Por lo demás, si su señoría hiciera uso de su iniciativa, podría servirnos de guía su trabajo; pero yo le pido desde aquí su auxilio para presentar ese proyecto.

Se dió cuenta y quedaron publicadas como leyes varias de las últimamente sancionadas.

Las Cortes continuaron en seguida discutiendo la interpelacion del señor Alonso (D. J. B.), que quedó aun pendiente.

El señor Presidente señaló para el lunes las bases del proyecto de ley de libertad de imprenta y el dictámen sobre capellanías colativas.

Se levantó la sesion á las siete.

Paris 28 de abril.

Leemos en la *Independencia belga*:

«Se ha hablado del envío de lanchas cañoneras á las aguas de la Plata. El hecho es positivo. Las lanchas que se envían son seis, é irán escoltadas por una fragata de hélice, la *Istly*, que la manda el capitán Herbingham, quien si no me engaño es ayudante de campo del ministro de Marina.»

—La agencia *Lejolviet* publica el parte telegráfico siguiente:

«*Milan 28 de abril.*—La *Gaceta de Milan* pretende en una correspondencia de Turin que el gobierno piamontés prepara una ley para imponer una fianza á los periódicos y estableciendo el derecho de supresion de los mismos cuando tengan cinco condenas.—Segun el mismo periódico, el arzobispo Franzoni, de Turin, será probablemente nombrado cardenal y volverá á su silla episcopal.»

—El Emperador de Rusia acaba de dirigir al conde Orloff, primer plenipotenciario de Rusia en el Congreso de París, la carta siguiente:

Conde Alejo Fedorowitch:

El canje de ratificaciones del tratado que firmasteis el 18 (30) de marzo, y que se os envían hoy, acaba de poner el sello á la obra de pacificacion confiada á vuestros cuidados. Esta paz, mi padre, de imperecedera memoria, la habia deseado sinceramente. Animado de los mismos sentimientos, he aceptado las proposiciones desde que consideré alcanzado el objeto que el Emperador Nicolás se habia propuesto para asegurar la suerte y los derechos de la cristiandad en Oriente. Descansando en vuestra tan probada adhesion al trono y á la patria, os nombré mi primer plenipotenciario para la conclusion de una paz cuyas garantías deben ofrecer una base sólida para la seguridad del reposo de Europa. La actitud llena de lealtad y entereza que adoptasteis desde el principio de la negociacion no tardó en facilitar el camino para la solucion de las dificultades que os rodeaban y para la reconciliacion con las potencias que se encontraban en guerra con nosotros.

El cumplimiento de esta grande y laboriosa mision ha salisfecho plenamente mis esperanzas, y los nuevos méritos que habeis adquirido en esta ocasion os dan un derecho mas á mi cordial reconocimiento.

Bajo los auspicios de esta paz hoy restablecida, mis primeros cuidados se destinarán al desarrollo y seguridad de la prosperidad del Imperio que Dios ha confiado á mi solicitud. Estoy firmemente convencido que encontraré siempre en vos un cooperador celoso y un

prudente consejero en el seno de los cuidados del poder, que me esperan en la prosecucion de este sagrado objeto.

En testimonio de esta alta confianza que os concedo, acabo de elevaros á la alta dignidad de presidente del consejo del Imperio, como tambien del consejo de ministros, y de los del Cáucaso y la Siberia.

Os reitero al mismo tiempo la seguridad de mi invariable benevolencia.

ALEJANDRO.

San Petersburgo, á 5 (17) de abril de 1856.

—El *Constitucional* protesta contra la interpretacion dada por la prensa inglesa á sus observaciones sobre España, y asegura que nada estuvo mas distante de su ánimo que el abogar por la intervencion de Francia en los negocios de España. Añade que España debe salvarse por sí misma ó perecer; y que no encuentra otra salvacion para ella que la comun y enérgica accion de los generales Espartero y O'Donnell. Cada vez que ha visto ser mas íntimas las relaciones de los dos generales ha aplaudido esta union indispensable, dando por el contrario un grito de alarma cuando se han entibiado. Esta, dice, que es su guia para apreciar los negocios de España.

MONTPELLIER 30 DE ABRIL.

PARTES TELEGRÁFICOS ELÉCTRICOS PARTICULARES.

Paris 29 de abril, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy contiene la promulgacion del tratado del 30 de marzo. Hé aquí la indicacion de sus principales disposiciones:

Los territorios conquistados ó ocupados por los ejércitos serán recíprocamente evacuados. Kars se restituirá á la Turquía; los aliados por su parte entregarán las plazas que ocupan.

Se concede una amnistía plena y entera á los súbditos de las potencias beligerantes comprometidos durante la guerra. Los prisioneros de guerra serán inmediatamente devueltos.

Se admite á la Puerta á participar del acuerdo de las potencias europeas, y las partes contratantes garantizan la integridad é independencia de la Turquía.

En caso de conflicto entre la Puerta y una de las potencias contratantes, las demas potencias procurarán impedir, con su mediacion, que las cosas pasen á un extremo.

Habiendo comunicado el Sultan á las potencias el firman que ha dado espontáneamente en favor de los cristianos, las potencias hacen constar su alto valor.

Se revisa el convenio de los estrechos de 1841, y el nuevo convenio que arregla esta cuestion está anexo al tratado.

Se neutraliza el mar Negro, se abre á la marina mercante y se cierra á la marina militar.

El Emperador de Rusia y el Sultan se comprometen á no conservar arsenal alguno militar marítimo en el litoral, y han ajustado, para determinar la fuerza y el número de buques necesarios para la policia del mar Negro, un convenio que forma un segundo anexo.

No podrá haber en dicho mar mas de seis vapores y cuatro buques ligeros.

Los principios establecidos por el congreso de Viena, relativamente á la navegacion de los rios, se aplican al Danubio que será completamente libre.—Una comision se encargará de arreglar todo lo relativo á esta navegacion.

Cada una de las potencias contratantes mantendrá buques ligeros en las bocas del Danubio.

El Emperador de Rusia consiente en la rectificacion de la Bessarabia.

Los principados de Moldavia y de Valaquia continuarán disfrutando, bajo la soberanía de la Puerta, de los privilegios é inmunidades de que estan en posesion.—Una comision especial se encargará de revisar sus estatutos; el acuerdo fiscal se tomará definitivamente en París entre las potencias contratantes.

La frontera turco-rusa en Asia queda como está; pero se rectificará, si hay motivo para ello, á fin de evitar toda contestacion.

Un tercer anexo del tratado estipula que no se fortificarán las islas de Aland, y que no se creará ni se conservará en ellas ningun establecimiento militar ni marítimo.

El derecho marítimo concerniente á los neutrales se arreglará conforme á los principios propuestos por M. Walewski.

—El *Monitor* anuncia que el príncipe imperial ha sido inscrito en clase de soldado distinguido en el registro del primer regimiento de granaderos de la guardia.

—Londres 29 de abril, á las 2 de la mañana.—En la sesion de esta noche, el ministro ha comunicado el tratado de paz al Parlamento.—Se ha abierto la discusion relativamente á la caida de Kars.»

ULTIMAS NOTICIAS.

«Londres, martes.—La proposicion presentada contra el ministerio por M. Whiteside ha sido apoyada por una gran parte de los conservadores. Créese, sin embargo, que esta proposicion será retirada.—Parece que lord Palmerston ha amenazado con presentar su dimision si se adoptaba.

La paz ha sido solemnemente proclamada en las plazas de Londres.

—Recibimos un parte de Marsella, dice el *Mensajero del Mediodía*, que nos anunciaba la llegada del *Sinai*, que trae noticias de Constantinopla del 21.—Las correspondencias traídas por este vapor anuncian que cuatrocientos jefes circasianos reunidos en Anapa han dirigido una esposicion al Emperador Napoleon, á la Reina Victoria y al Sultan, en la que piden su independencia.»

Marsella 28 de abril.

Se han desembarcado ya los 3000 cañones tomados en Sebastopol, asi como 70 anclas.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 30 de abril.

BOLSA DE HOY.—DIA DE LIQUIDACION.

Consolidados, 40.—Diferida, 24-65.—Amortizable de 1.ª clase, 11-65.—Id. de segunda, 6-20.—Anticipo, 95-50.

Paris, miércoles, 30 de abril.

El conde de Cavour fué condecorado ayer por el Rey con el collar de la orden suprema de la Anunciacion.

Es necesario que pasen refuerzos austriacos á Parma ó que dimitan los ministros.

BOLSA DE HOY.

3 p. °/o francés, 73-90.—4 1/2 p. °/o id. 93-50.—Las referencias han disminuido un poco.—El 3 p. °/o hasta fin de mayo se ha hecho á 74-75.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 30 de abril.

El Consejo de ministros aprobó los estatutos de la Sociedad catalana general de Crédito. Se dará orden al Gobernador de Barcelona para que luego de hecho el depósito pueda constituirse la Sociedad.

Espartero ha llegado á Burgos. Mañana estará en Logroño.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 40-05.—Diferida, 24-65.

Paris, miércoles, 30 de abril.

El Norte de Bruselas dice que el baron de Brunow ha sido nombrado embajador de Rusia en Viena; Chreptoewitch en Londres, y Belgoronkoff en Paris.

Londres.—Lord Clarendon ha pedido que se aplazase la discusion del tratado hasta el 5. Al mismo tiempo ha suplicado á lord Lyndhurst que aplazase su interpelacion sobre la cuestion italiana, persuadido de que esté aplazamiento seria mas conveniente para los intereses italianos. Lord Lyndhurst ha accedido á ello.

Corren rumores de la disolucion del Parlamento.

BOLSA DE HOY.

3 p. °/o francés, 73-90.—4 1/2 p. °/o id., 93-50.—Fondos españoles sin cotizar.

Londres, 30.—Consolidados, 92 3/8, 92 1/2, 92 1/2, 92 5/8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusí, calle de la Libretería, núm. 22.